

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas del día veinte de enero del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Delegación Municipal de la Comunidad de Mavoro las y los integrantes del Ayuntamiento 2025-2027; Lic. Leilani Aylin López González, Presidenta Municipal; Alejo Mondragón Martínez, Síndico Municipal; Ana Mariell Robles Alvarado, Primera Regidora; Jorge López Mendoza, Segundo Regidor; Eva Hernández Munguía, Tercera Regidora; Israel Benítez Ramírez, Cuarto Regidor; Jesús Ramírez González, Quinto Regidor; Mireya Monroy Monroy, Sexta Regidora y Agustín González Cruz, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Lic. María Guadalupe Gómez López, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Primera Sesión Itinerante de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se dá inicio a la Primera Sesión Itinerante de Cabildo, donde la Presidenta Municipal Lic. Leilani Aylin López González, instruye en el acto a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Primera Sesión Itinerante de Cabildo.

**PUNTO No. I**

**LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día primero de enero del año dos mil veinticinco, la Secretaría del Ayuntamiento María Guadalupe Gómez López procedió a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio.

- Lic. Leilani Aylin López González
- C. Alejo Mondragón Martínez
- C. Ana Mariell Robles Alvarado
- C. Jorge López Mendoza
- C. Eva Hernández Munguía
- C. Israel Benítez Ramírez
- C. Jesús Ramírez González
- C. Mireya Monroy Monroy
- C. Agustín González Cruz

- Presidenta Municipal
- Síndico Municipal
- Primera Regidora
- Segundo Regidor
- Tercera Regidora
- Cuarto Regidor
- Quinto Regidor
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'Robles']*





Jocotitlán  
2025-2027



Jocotitlán  
Gobierno Democrático  
2017-2021

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta Sesión Itinerante de Cabildo.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 2**  
**LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La C. Eva Hernández Munguía, Tercera Regidora, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición de la Regidora.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/ÚNICO/25.-** Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*





**Jocotitlán**  
Gobierno Democrático

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 3**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación, de la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación, para la Integración de los Comités Internos Municipales de mejora Regulatoria.
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación de la creación de la Comisión Edilicia Transitoria del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, que designará a la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción;
- 7.- Asuntos generales; y
- 8.- Clausura.

En uso de la voz, a la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

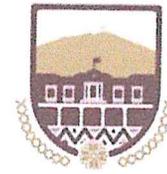
La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido la Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/ÚNICO/25.-** Se aprueba el orden del día que regirá la Primera Sesión Itinerante de Cabildo.





Jocotitlán  
Gobierno Democrático

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

#### PUNTO No. 4

#### PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el artículo 25 párrafo último que a la letra dice: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia es necesario la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, que será la máxima autoridad en cuanto a mejora regulatoria se refiere y su función principal es revisar y autorizar todas las acciones y propuestas que a mejora regulatoria se refieren, esta comisión queda integrada por Cabildo, Direcciones, Coordinaciones, Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Autónomos de la administración 2025-2027 así como invitados externos del sector Público, Privado y Económico. quedan de la siguiente manera:

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido: la Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.





**Jocotitlán**  
Gobierno Democrático

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que aprueban por unanimidad de votos los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2025-2027

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese a las áreas correspondientes.

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquense los acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

La Presidenta solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

### PUNTO No. 5

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace en la materia y el responsable de Mejora Regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido: la Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que aprueban por unanimidad de votos los siguientes:

#### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba la Integración de los Comités Internos Municipales de Mejora Regulatoria.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese a las áreas correspondientes.

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquense los acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal

La Presidenta solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

#### PUNTO No. 6

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE DESIGNARÁ A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Titular de la Contraloría Municipal de Jocotitlán, quien funge como enlace de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios y quien forma parte del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México, propone a este cuerpo edilicio la creación de la **Comisión Edilicia Transitoria del Municipio de Jocotitlán, Estado de México**, que designará a la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de combate a la corrupción, mediante el cual, se reformó entre otros el artículo 113 Constitucional, incluyéndose las bases mínimas del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
- II. Que en fecha 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción que prevengan, investiguen y sancionen faltas administrativas, hechos de corrupción y la fiscalización de recursos públicos.
- III. Que la Comisión Edilicia Transitoria tiene como objetivo nombrar a la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán en términos del artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- IV. Que para dar cabal cumplimiento a los diversos preceptos jurídicos y garantizar el Estado de Derecho en el Ayuntamiento de Jocotitlán en materia de Anticorrupción y de conformidad con el artículo 72 fracción I inciso a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes de la Comisión de Selección Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

- a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario. Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

Aunado a lo anterior y ante la necesidad de dar cumplimiento con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en base al último convenio suscrito por la SESAEMM y el Ayuntamiento de Jocotitlán de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós y en espera de la renovación del mismo, se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración entre estas instituciones, con el fin de diseñar y evaluar las políticas públicas en materia de Anticorrupción.

Bajo esta tesitura y con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración y en su caso aprobación la Comisión Edilicia Transitoria, para la integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual se propone de la forma siguiente:



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	FUNCIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA (VOZ Y VOTO)
SÍNDICO MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DE ACTAS (VOZ)
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE (VOZ)
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	INVITADA PERMANENTE (VOZ)

Dicha Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal tendrá entre otras atribuciones y facultades las siguientes:

- I. Presidir el proceso de selección.
- II. Dirigir, organizar, conducir y validar el proceso de selección de los aspirantes a formar parte de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
- III. Acordar el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.
- IV. Emitir el dictamen no vinculatorio de los mejores cinco integrantes que podrían conformar la Comisión de Selección Municipal; dictamen que tendrá que ser enviado al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio para que sea validado por acuerdo de cabildo.
- V. Recibir las quejas e inconformidades que se presenten en el transcurso del proceso de la elección, las cuales serán resueltas por la Comisión Transitoria.
- VI. Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal y que no se contemplen expresamente en las convocatorias.

La Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, sesionara y fungirá únicamente hasta que se realice la toma de protesta de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

El Proceso de Selección de los 5 integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, serán designados por la Comisión Edilicia Transitoria que sea aprobada por los integrantes del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a través de la emisión de una Convocatoria, misma que se propone para su aprobación; que contendrá las bases, metodología, calendarización y criterios para su designación, la

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

cual será aprobada por los integrantes de la Comisión Edilicia y será publicada en la página web Oficial del Ayuntamiento de Jocotitlán y en otros medios digitales que se consideren convenientes para su difusión.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido: la Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que aprueban por unanimidad de votos los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba la Comisión Edilicia Transitoria, para la integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual queda de la siguiente forma:

CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	FUNCIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA (VOZ Y VOTO)
SÍNDICO MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DE ACTAS (VOZ)
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE (VOZ)
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	INVITADA PERMANENTE (VOZ)

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Se aprueba la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:**

#### CONVOCATORIA NUMERO 1

**PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

#### DIRIGIDA A:

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN (DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR), Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES (3), CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES (ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CLUBES DE SERVICIO, ETCÉTERA), O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS (2), CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### BASES

##### PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- b) CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE;

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.** LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE PUBLICADA LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CURRÍCULUM VITAE, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; Y QUE CONTENGA, LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN COMO SE HAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ORIGINAL).



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

2. ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL VIGENTES **CON FOTOGRAFÍA** QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO).
3. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE SO SIGUIENTE:
  - I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
  - II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
  - III. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
  - IV. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN O PERSONA RECONOCIDA PÚBLICAMENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

**TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA BASE ANTERIOR, SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, UBICADAS EN LA CALLE CONSTITUYENTES NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50700, CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO AL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, DÍAS Y HORAS HÁBILES.

**CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- A. ASÍ MISMO, AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EL AYUNTAMIENTO Y/O LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES, ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O DEL CANDIDATO RESPECTIVO.
- B. POSTERIORMENTE A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LAS AUDIENCIAS PARA ENTREVISTAR A LAS Y LOS CANDIDATOS SERÁN EN EL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA O POR CORREO ELECTRÓNICO QUE REALICE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DESIGNADA.

*[Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Robles' at the bottom]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- C. LAS Y LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA AUDIENCIA SEÑALADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE, PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- D. LAS AUDIENCIAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE FORMULEN LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE SUS PERFILES PROFESIONALES Y LABORALES, ENTRE OTROS.

**QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

POSTERIOR A LAS AUDIENCIAS, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DESIGNADAS PARA TAL FIN, HARÁN EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTARÁN EL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS IDÓNEOS EN LA PROXIMA SESIÓN DE CABILDO, DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO CON BASE AL ANÁLISIS REALIZADO.

**SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.**

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO, EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

**OCTAVA:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL”, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL DÍA HABÍL SIGUIENTE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

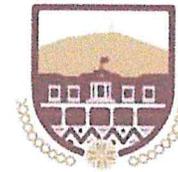
**NOVENA:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA.

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

(INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA)  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
VOZ Y VOTO

(Rubrica)



Jocotitlán  
Gobierno Democrático

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. ALEJO MONDRAGÓN MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
VOZ Y VOTO  
(Rubrica)

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
VOZ  
(Rubrica)

LIC. EDUARDO FLORES CANO  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA  
VOZ  
(Rubrica)

LIC. LIZETH LÓPEZ CÁRDENAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
VOZ  
(Rubrica)

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Notifíquese a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/25.-** Publíquense los acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal

La Presidenta solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

### PUNTO NO. 7 ASUNTOS GENERALES

La Secretaria del Ayuntamiento pregunta a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quien tenga algún asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano a fin de concederles el uso de la palabra.

La Sexta Regidora comenta que la convocatoria del punto seis se haga llegar en tiempo y forma, como segundo punto comentarle que se incluya en el bando municipal un reglamento para la circulación de las motocicletas.

*[Handwritten signatures and rubrics in blue ink, including the name 'Robles' at the bottom right.]*

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

El Segundo Regidor comenta que como primera petición la señora Hortensia Suárez que la ciudadanía requiere el encementado de la calle en el kilómetro 50 autopista Toluca - Atlacomulco una encementado de 500 metros aproximadamente.

Así mismo la ciudadanía solicita alumbrado de la calle María Garibay, la que está frente al panteón y también comentan que solicitan postes y alumbrado público ya que se han suscitado varios incidentes, por consecuencia hay mucha inseguridad.

Con respecto al auditorio de la comunidad de Mavoro, también solicitan que estén en buenas condiciones los baños y que haya agua para el servicio de los mismos.

El señor Bernabé Montoya Jasso solicita la motoconformadora y la retroexcavadora para los caminos saca cosecha ya que se requiere que se lleve a cabo los trabajos de emparejamiento de los caminos del Toril al Chamizal que son aproximadamente 4 km.

La Primera Regidora, comenta que es porta voz para darle el agradecimiento de parte del delegado de Santa María Endare por el arreglo de la rejilla, solicita también una lampara para el kínder Alfredo Adler en la Comunidad de Ojo de Agua.

El Séptimo Regidor cometa que reitera para pedir el apoyo con respecto a la vialidad que se refiere de vehículos y motociclistas, sugiere que se solicite ante Gobierno del Estado y Tránsito, con respecto a las Comunidades ahora que se hace el cambio de delegados se de la apertura para elegir a sus propios delegados y no se les impongan.

No habiendo otro Asunto General que tratar la Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

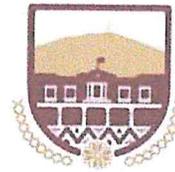
**PUNTO No. 8**  
**CLAUSURA**

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal, que los puntos del orden del día de la Primera Sesión Itinerante de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido la Presidenta Municipal declara que no habiendo otro asunto que tratar siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos del día veinte de enero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la presente Sesión Itinerante de Cabildo.

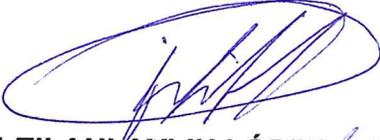
*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*





**Jocotitlán**  
Gobierno Democrático  
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

  
**LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
**ALEJO MONDRAGON MARTÍNEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**ANA MARIELL ROBLES ALVARADO**  
**PRIMERA REGIDORA**

  
**JORGE LÓPEZ MENDOZA**  
**SEGUNDO REGIDOR**

  
**EVA HERNÁNDEZ MUNGUÍA**  
**TERCERA REGIDORA**

  
**ISRAEL BENÍTEZ RAMÍREZ**  
**CUARTO REGIDOR**

  
**JESUS RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

  
**MIREYA MONROY MONROY**  
**SEXTA REGIDORA**

  
**AGUSTÍN GONZÁLEZ CRUZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**DOY FE**

  
**LIC. MARIA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Dado en la Delegación Municipal de la comunidad de Mavoro, Municipio de Jocotitlán, Estado de México,  
a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

